

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

PRECIO DE SUSCRIPCION

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

se publica todos los días, excepto los domingos.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Cuerpo de Seguridad de Madrid Servicio Veterinario

Hallándose vacante la plaza de Veterinario del Escuadrón del Cuerpo de Seguridad de esta capital, dotada con 1.500 pesetas anuales, como gratificación, se saca a concurso por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las bases que determina el pliego de condiciones que a continuación se publica.

Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de aptitud legal, méritos y servicios profesionales, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y presentarlas en las oficinas del expresado Cuerpo (Gobierno civil), dentro del plazo señalado, donde serán examinados por una junta nombrada a efecto.

En igualdad de circunstancias, se considerará como mérito especial haber prestado sus servicios el interesado en alguno de los Institutos del Ejército, Guardia civil, etc., y tener su domicilio en esta corte.

Pliego de condiciones para adjudicación por concurso de la plaza de Veterinario del Escuadrón del Cuerpo de Seguridad de esta capital.

1.ª Se saca a concurso la plaza de Veterinario del Escuadrón del Cuerpo de Seguridad de Madrid, dotada con la gratificación de 1.500 pesetas anuales.

2.ª Su objeto es velar por la mejor conservación y buen servicio del ganado, reconocer y determinar las especies de ganado, su cantidad y naturaleza.

3.ª Sus funciones serán de los órdenes:

informativas y ejecutivas. Por las primeras el Veterinario evaluará cuantas consultas é informe reclame de su pericia el Jefe del Cuerpo, relacionadas con la adquisición del ganado, su más acertada dirección higiénica y buen servicio, así como en todo lo que concierne con su enajenación por deterioro morfológico, ó enfermedades que lo hagan oneroso para el Estado, ó exijan el inmediato sacrificio por su contagiosidad u otra razón cualquiera que así lo determine.

Por las segundas, ó sea las ejecutivas, queda bajo su absoluta dirección el tratamiento de las enfermedades, régimen interior de la enfermería, conservación de su material y vigilancia del personal que preste en ella su servicio, y además cuanto tienda al mejor herrado del ganado. Si por razones imperiosas de la necesidad no pueden llevarse a efecto sus prescripciones facultativas, quedarán a salvo sus responsabilidades.

4.ª El Veterinario llevará la siguiente documentación en su oficina:

Un libro de reseñamiento general del ganado, en el que anualmente anotará las variaciones que haya sufrido la capa del caballo, para que en todo tiempo se le pueda conocer perfectamente.

Todos los años pasará al Jefe un estado con expresión de las variaciones en la rectificación de las reseñas.

Otro libro nosológico con el historial clínico de cada caballo.

Otro copiatorio de informes y de oficios.

Otro inventario del material sanitario y utensilio de enfermería y herradero.

5.ª También usará para la documentación oficial un sello ovalado que dirá «Escuadrón del Cuerpo de Seguridad de Madrid, servicio veterinario.»

Madrid 26 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Vadillo.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 118 de la Ley de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento, he acordado que el juicio de exenciones ante las mismas y clasificación de soldados del actual reemplazo, así como la revisión de las excepciones otorgadas en años anteriores, se verifiquen a las ocho y media de la mañana, en los días y por el orden que a continuación se expresan, previo sorteo.

Juicio de exenciones y clasificación de los mozos sorteados en el reemplazo actual.

Día 1.º de Abril

- Ajalvir.
- Alcalá de Henares.
- Algete.
- Ámbito.
- Anchuelo.
- Barajas.
- Camarmán.
- Campo Real.
- Canillas.
- Canillejas.
- Cobaña.
- Corpa.
- Costlades.
- Daganzo.
- Fresno de Torote.
- Fuente el Saz.
- Loeches.
- Meo.
- Mejorada del Campo.
- Nuevo Baztan.
- Olmeda de la Cebolla.
- Orusco.

Día 2 de Abril

- Pozuelo del Rey.
- Pezuela de las Torres.
- Paracuellos de Jaramá.
- Ribas.
- Ribatejada.
- Santos de la Humosa.
- San Fernando.
- Santoroz.
- Terrejón de Ardoz.
- Torres.
- Valdeavero.
- Valdeolmos.
- Valdetorres.
- Valdilecha.

Día 3

- Valverde.
- Vallecas.
- Velilla de San Antonio.
- Vicálvaro.
- Villalvilla.
- Villar del Olmo.

Día 4

- Alcobendas.
- Becerril.
- El Boalo.
- Colmenar Viejo.
- Chamartín.
- Chozas de la Sierra.
- Fuencarral.
- Guadalupe.

Hortaleza. Hoyo de Manzanares. Manzanares el Real.

Día 5

- Miraflores.
- El Molar.
- Moralzarzal.
- Navacerrada.
- Pedrezuela.
- San Agustín.
- San Sebastián de los Reyes.
- Talamanca.
- Valdepiélagos.

Día 6

- Alorecón.
- Batres.
- Carabanchel Alto.
- Carabanchel Bajo.
- Casarrubuelos.
- Ciempozuelos.
- Cubas.
- Fuenlabrada.
- Getafe.
- Humanes.
- Grifón.

Día 8

- Leganés.
- Moraleja de Enmedio.
- Móstoles.
- Parla.
- Pinto.
- San Martín de la Vega.
- Serranillos.
- Titulcia.
- Torrejón de la Calzada.
- Torrejón de Velasco.
- Valdemoro.
- Villaverde.

Día 9

- Aldea del Fresno.
- El Alamo.
- Arroyomolinos.
- Boadilla del Monte.
- Brunete.
- Chapinería.
- Navalcarnero.
- Pozuelo de Alarcón.
- Quijorna.
- Sevilla la Nueva.
- Villamanta.
- Villamanilla.
- Villanueva de la Cañada.
- Villanueva de Perales.
- Villaviciosa de Odón.

Día 10

- Alpedrete.



Aravaca.
Cercedilla.
Colmenarejo.
Colmenar del Arroyo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
El Escorial.
Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Los Molinos.
Majadahonda.
Navalagamella.
El Pardo.
Las Rozas.
Robledo de Chavela.
San Lorenzo.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.

Día 11

Cadalso.
Cenicientos.
Navas del Rey.
Pelayos.
Rozas de Puerto Real.
San Martín de Valdeiglesias.
Villa del Prado.

Día 12

Aranjuez.
Arganda.
Belmonte de Tajo.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.
Chinchón.

Día 13

Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Morata.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaraote.
Valdelaguna.
Villaconejos.
Villamanrique de Tajo.
Villarejo de Salvanes.

Día 15

La Acebeda.
Alameda del Valle.
El Berruoco.
Berzosa.
Braojos.
Buitrago.
Bustarviejo.
La Cabrera.
Canencia.
Cabanillas.
Cervera.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
La Hiruela.
Horoajo.
Horoajuelo.
Lozoya.
Lozoyuela.
Madarcos.
Manjirón.
Montejo.
Navalafuente.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Oteruelo.
Paredes de Buitrago.
Patones.
Pinilla.
Pinecar.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.

Día 16

Rascafría.

Redueña.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
La Lerna.
Serrada.
Sieteiglesias.
Somosierra.
Torrelaguna.
Torremocha.
Valdemanco.
El Vellón.
Venturada.
Villavieja.

Día 18

Distrito de Buenavista.

Día 19

Distrito de Chamberí, del núm. 1 al 220.

Día 20

Distrito de Chamberí, del núm. 221 al final.

Día 22

Distrito del Centro, del núm. 1 al 100.

Día 23

Distrito del Centro, del núm. 101 al 220.

Día 24

Distrito del Centro, del núm. 221 al final.

Día 25

Distrito del Hospicio, del núm. 1 al 100.

Día 26

Distrito del Hospicio, del núm. 101 al 220.

Día 27

Distrito del Hospicio, núm. 221 al final.

Día 29

Distrito del Congreso, del núm. 1 al 260.

Día 30

Distrito del Congreso, del núm. 261 al final.

Día 6 de Mayo

Distrito del Hospital, del núm. 1 al 260.

Día 7

Distrito del Hospital, del núm. 221 al final.

Día 8

Distrito de la Inclusa, del núm. 1 al 190.

Día 10

Distrito de la Inclusa, del núm. 191 al final.

Día 11

Distrito de la Latina, del núm. 1 al 190.

Día 13

Distrito de la Latina, del núm. 191 al final.

Día 14

Distrito de la Universidad, del núm. 1 al 210.

Día 16

Distrito de la Universidad, del número 210 al final.

Día 18

Distrito de Palacio.

Revisión de las excepciones y exenciones otorgadas en los reemplazos de 1905, y 1904 y años anteriores.

Día 20

Ajalvir.
Alcalá de Henares.
Algete.
Ambite.
Anchuelo.
Barajas.
Camarma.
Campo Real.
Canillas.

Canillejas.
Cobefia.
Corpa.
Coalada.
Daganzo.
Fresno de Torote.
Fuente el Saz.
Loeches.
Meco.
Mejorada del Campo.
Nuevo Baztan.
Olmeda de la Cebolla.
Orusco.

Día 21

Pozuelo del Rey.
Pezuela de las Torres.
Paraquillos de Jarama.
Ribas.

Ribatejada.
Santos de la Humosa.
Santorcas.
Torrejón de Ardoz.
Torres.
Valdeavero.
Valdeolmos.
Valdetorres.
Valdilecha.
Valverde.
Vallecas.
Velilla de San Antonio.
Viciálvaro.
Villalvilla.
Villar del Olmo.

Día 22

Alcobendas.
Becerril.
El Boalo.
Colmenar Viejo.
Chamartín.
Chozas.
Fuencarral.
Gadáliz.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Manzanares el Real.
Miraflores.
El Molar.
Moralzarzal.
Mavacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Sebastián de los Reyes.
Talamanca.
Valdepiélagos.

Día 23

Aloccón.
Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.
Grifón.
Humanes.

Día 24

Leganes.
Moraleja.
Móstoles.
Parla.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.
Titulcia.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Valdemoro.
Villaverde.

Día 25

Cadalso.
Cenicientos.
Navas del Rey.
Pelayos.
Rozas de Puerto Real.

San Martín de Valdeiglesias.
Villa del Prado.

Día 27

Aldea del Fresno.
El Alamo.
Arroyomolinos.
Beadilla del Monte.
Brunete.
Chapinería.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.
Villanueva de Perales.
Villaviciosa de Odén.

Día 28

Alpedrete.
Aravaca.
Cercedilla.
Colmenarejo.
Colmenar del Arroyo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
El Escorial.
Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Los Molinos.
Majadahonda.
Navalagamella.
El Pardo.
Robledo de Chavela.
Las Rozas.
San Lorenzo.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.

Día 29

Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.

Día 31

Aranjuez.
Arganda.
Belmonte de Tajo.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.
Chinchón.
Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Morata.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaraote.
Valdelaguna.
Villaconejos.
Villamanrique de Tajo.
Villarejo de Salvanes.

Día 1.º de Junio

La Aceveda.
Alameda del Valle.
El Berruoco.
Berzosa.
Braojos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cabanillas.
La Cabrera.
Canencia.
Cervera.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
La Hiruela.
Horoajo.
Horoajuelo.
Lozoya.
Lozoyuela.
Madarcos.

Manjirón.
 Montejo.
 Navalafuente.
 Día 3
 Navarredonda.
 Navas de Buñago.
 Oteruelo.
 Paredes de Buñago.
 Patones.
 Pinilla.
 Píñocar.
 Prádena del Rincón.
 Puebla de la Mujer Muerta.
 Rascafría.
 Redueña.
 Robledillo de la Jara.
 Robregordo.
 La Serna.
 Serrada.
 Sieteiglesias.
 Somosierra.
 Torrelaguna.
 Torremocha.
 Valdemanco.
 El Vellón.
 Venturada.
 Villarejo.

Día 4
 Distrito de Buenavista.
 Día 5
 Distrito del Centro.
 Día 6
 Distrito del Congreso.
 Día 7
 Distrito de Chamberí.
 Día 8
 Distrito del Hospicio.
 Día 10
 Distrito del Hospital.
 Día 11
 Distrito de la Inclusa.
 Día 12
 Distrito de la Latina.
 Día 13
 Distrito de Palacio.
 Día 14
 Distrito de la Universidad.
 Madrid 20 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.
 172.—198.

Ayuntamientos

MADRID
 Secretaria
 Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación de una parcela de terreno de la propiedad de la Villa, sita en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 2.
 Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de doce á dos durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 21 de Marzo de 1907.—El Secretario, F. Ruano.
 200.—200.
 En cumplimiento de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento y decreto de la Alcaldía Presidencial, se abre concurso público, por término de quince días hábiles, que empezarán á correr y contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el arriendo de un local en el distrito de la Inclusa, barrio del Rastro, con destino á la instalación de un carrete del servicio contra incendios.
 Las condiciones para el arriendo de dicho local, estarán de manifiesto, todos los días antes indicados, en el Negociado 8.º de esta Secretaría y hora de once de la mañana á una de la tarde.
 Las proposiciones, suscritas en papel de la clase 11.ª y acompañadas de un croquis acotado del local y fijación de precio, que no podrá exceder de 750 pesetas anuales, se presentarán en el Registro general de esta Secretaría todos los días laborables y horas de once de la mañana á una de la tarde, que comprenden el plazo del concurso.
 Lo que se anuncia para su conocimiento del público.
 Madrid 21 de Marzo de 1907.—El Secretario, Francisco Ruano.
 201.—200.

Habiéndose interesado de este excelentísimo Ayuntamiento la supresión del trozo de la calle del Doctor Castelo, antes de D. Antonio de Acuña, entre las de O'Donnell y Mallorca, al que tienen fachada las manzanas números 296 y 297 del Ensanche, de conformidad con lo que previene el tercer párrafo del artículo 29 de la Ley de 26 de Julio de 1892, se pone en conocimiento del público, á fin de que los propietarios que se consideren perjudicados puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 El expediente está de manifiesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría.
 Madrid 20 de Marzo de 1907.—El Secretario, F. Ruano.
 202.—200.

La Olmeda de la Cebolla
 Los propietarios, colonos y ganaderos de este término municipal que hayan tenido variación en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Abril próximo, las oportunas relaciones acompañadas de los títulos de propiedad y demás documentos que justifiquen la variación, para que la Junta pericial los tenga en cuenta al formar los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año 1908.
 La Olmeda de la Cebolla 18 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Juan A. Moratilla.
 185.—199.
San Lorenzo
 Ignorándose el paradero del mozo Pedro Fernández Pequeño, se le cita por medio del presente para que concurra á esta Sala Consistorial á ser tallado el día 31 del presente mes, y hora de las diez; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio que habiere lugar.
 San Lorenzo 20 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Nicolás Serrano.
 184.—199.

Tesorería de Hacienda
 de la provincia de Madrid
Agencia ejecutiva de la cuarta zona
 Por la Agencia ejecutiva de dicha zona y en certificaciones expedidas contra las Compañías de ferrocarril que abajo se expresan por gastos de Inspección y vigilancia se ha dictado la siguiente
Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y reargo del 10 por 100 (á más del 5 de primer grado), sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación. Notifíquese esta

NOMBRES		CONCEPTO	Trimestres	Importe
Compañía del ferrocarril de Madrid á Gastejón.....		Gastos de inspección y vigilancia.....	3.º y 4.º 1906.	1.475
Idem id. de Valdepeñas á Cabrera...		Idem.....	4.º	3.200

Y desconociéndose el domicilio social de dichas Compañías, así como el de sus representantes, se les notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de instrucción.

Madrid 14 de Marzo de 1907.—El Agente Ejecutivo, Ricardo de la Cámara.
 175.—199.

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DEL CARDENAL CISNEROS

Doña Carolina Bertolucci y Arpide ha presentado en este Instituto una instancia en solicitud de autorización para la apertura de un Colegio de niñas en esta corte, calle del Doctor Fourquet, 32, con el título de «El Santísimo Cristo de la Fé», á cuyo efecto acompaña los documentos siguientes:

- 1.º—Copia de la instancia.
 - 2.º—Plano por triplicado del local.
 - 3.º—Reglamento por que se ha de regir el Colegio.
 - 4.º—Cuadro de enseñanzas.
 - 5.º—Certificación de un Arquitecto haciendo constar las buenas condiciones de solidez y seguridad de la casa donde se ha de establecer el Colegio.
 - 6.º—Certificación del Subdelegado de Medicina del distrito del Hospital, haciendo constar las buenas condiciones higiénicas del local.
 - 7.º—Partida de bautismo de la solicitante.
 - 8.º—Certificación del registro de penales; y
 - 9.º—Copia del registro de Alumnas matriculadas en el Colegio.
- Todo lo que de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se anuncia en este BOLETIN, pudiéndose presentar cuantas reclamaciones se ocrean oportunas en contra de la apertura del Colegio de que se trata, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio.—El Director, Doctor J. Commelerañ.
 184.—197.

Laboratorio Central de Sanidad Militar

DIRECCION
 Debiendo proceder á la contratación por subasta pública de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilios y envases necesarios en este Establecimiento para el servicio de presupuesto durante el año económico de 1907, se convoca por el presente anuncio á pública licitación, que tendrá lugar en este Laboratorio (calle de Amaniel, 36), el día 10 de Abril á la diez de su mañana.
 Los pliegos de condiciones facultativas legales y de precios límites, se hallarán de manifiesto en la Dirección del establecimiento todos los días no feriados, de nueve á doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto. Las proposiciones se redactarán conforme al formulario inserto á continuación.

providencia á los interesados ó á sus representantes, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes.

NOMBRES		CONCEPTO	Trimestres	Importe
Compañía del ferrocarril de Madrid á Gastejón.....		Gastos de inspección y vigilancia.....	3.º y 4.º 1906.	1.475
Idem id. de Valdepeñas á Cabrera...		Idem.....	4.º	3.200

Madrid 21 de Marzo de 1907.—El Inspector Director, Nemesio Díaz Valpente.

Modelo de proposición
 D. N. N., vecino de... domiciliado en... con cédula personal de... clase, núm..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el núm... (del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid ó de la Gaceta de Madrid), correspondiente al día... de... y de las pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilios y envases que necesitan en el Laboratorio Central de Sanidad Militar durante el año económico de 1907, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados y á los precios siguientes:
 El lote núm... por la cantidad de... pesetas (en letra).
 El lote núm... por la cantidad de... pesetas (en letra).
 (Fecha y firma del interesado).
 206.—200.

Providencias judiciales

Juzgados militares
SALAMANCA
 D. Tirso Viciencia López, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento de Cazadores de Abnerra, décimo sexto de Caballería y Juez instructor nombrado para instruir expediente por su falta de incorporación, contra el recluta del mismo Salvador Ramos Alvarez.
 Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Cánedo, vecindado en Madrid, Capitanía general de la primera Región, hijo de Pedro y Manuela, de veintitún años de edad, soltero, de un metro 662 milímetros de estatura, y cuyas demás señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de las provincias de Oviedo y Madrid, comparezca á mi disposición en esta Plaza y cuartel que ocupa este regimiento para responder al expediente que se le sigue por no haberse presentado á concentración en la zona de Tineo, no incorporado á este Regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.
 A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practique activas diligencias en la busca y captura del citado soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.
 Salamanca 14 de Marzo de 1907.—El primer Teniente Juez instructor, Tirso Viciencia.
 197.—200.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Plácido López Álvarez, hijo de José y Esperanza, de treinta y ocho años de edad, natural de Somiedo, partido de Belmonte (Oviedo), de esta vecindad, que ha vivido en la calle de Tudescos, número 11, principal y en la de San Dimas, núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 21 de Marzo de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando.

191.—199.

CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, dictada con fecha 12 del actual en los autos ejecutivos que siguen D. Luis Talavera, D. Juan Barberá y D. Clementino Martínez, como albaceas testamentarios de D. Gabriel Talavera contra los herederos de D. Juan Rodríguez, se saca á pública subasta la tercera parte de las siguientes

Fincas

Un solar, sito en esta corte, calle de Bravo Murillo, al oco de Juan de Oñas que figura en la certificación ó tasación del Arquitecto obrante en autos, con el número segundo, que mide 4.024 pies, y está tasado en 2.012 pesetas.

Otro solar señalado en dicha tasación con el número tercero, al mismo sitio que el anterior, que mide 10.801 pies, y está tasado en 9.720 pesetas.

Otro solar señalado con el núm. 4, al mismo sitio que los anteriores; mide 3.000 pies cuadrados, y está tasado en 4.800 pesetas.

Otro solar señalado con el núm. 6, al mismo sitio que los anteriores; mide 6.000 pies cuadrados, y está tasado en 3.600 pesetas.

Otro solar señalado con el núm. 7, al mismo sitio que los anteriores; mide 4.000 pies, y está tasado en 2.400 pesetas.

Otro solar señalado con el núm. 8, al mismo sitio que los anteriores; mide 3.887 pies, y está tasado en 3.109 pesetas.

Dicha subasta tendrá efecto en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 25 de Abril próximo venidero, á las dos de su tarde; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, y que los títulos de propie-

dad y planos de las fincas están de manifiesto en la Escribanía.

Madrid 12 de Marzo de 1907.—V.º B.º —José Martínez Enríquez.—El Escribano; Pedro López.

214.—200.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Epifanio Tudela Marqués, de cincuenta y tres años, hijo de Ramón y Juana, casado, natural de Aguilera (Burgos), jornalero, que ha vivido en la calle de Granada, núm. 9, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto dictado por la Superioridad en la causa contra él seguida en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 20 de Marzo de 1907.—Rafael Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

187.—199.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dolores Suárez Díaz de cincuenta y seis á cincuenta y ocho años, hija de Antonio y Patrocinio, viuda, sirvienta, natural de Sevilla y vecina de esta corte, que vivió en la calle de Echegaray, 6, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en la causa contra ella seguida en este Juzgado por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel.

Madrid 22 de Marzo de 1907.—Rafael Molina.

207.—200.

PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carlos Montoya González, natural de Madrid, hijo de Vicente y Victoria, de diez y ocho años, tratante en ganados y conocido entre los de su oficio por *Carlos el orejón*, con domicilio en la calle de las Peñuelas, núm. 14, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisito-

ria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual domicilio no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Marzo de 1907.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

194.—199.

UNIVERSIDAD

D. José Martínez y Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Carrera Blanco, de veinte años, hijo de Pedro y María, natural de Riofrio (Ávila), vecino de esta corte, soltero, lechero, que habitó en la calle de Luchana, núm. 40, vaquería, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Marzo de 1907.—José Martínez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

195.—200.

Juzgados municipales

CHAMBERI

D. José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se ha seguido en este Juzgado contra Eugenio Larias Villamayor, por disparo y lesiones á su hermano Cesáreo Larias, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á Eugenio Larias Villamayor á la pena de 50 pesetas de multa y las costas, debiendo sufrir caso de insolvencia, diez días de arresto. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Álvarez Arranz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia en el día de su fecha de que certifico.—Mariano Ordás.

Dado en Madrid á 16 de Marzo de 1907.—V.º B.º—Álvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.

209.—200.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Matías Pérez Ibeas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en

la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 27 del actual, á las diez horas, por lesiones.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 16 de Marzo de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.

164.—198.

CIEMPOZUELOS

D. Gregorio López Huete, Juez municipal de la villa de Ciempozuelos.

Por la presente oédnia hago saber: Que en este Juzgado municipal se han tramitado autos de juicio verbal de faltas, por lesiones contra Luis García González, de veintiocho años, soltero, jornalero, de ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á Luis García González, Cándido Nandares Núñez y á Pedro Hernández Sancho á la pena de siete días de arresto, que habrán de sufrir en el depósito municipal de esta villa, con más á las costas, gastos y reintegro de papel que se invierta en este expediente, por partes exactamente iguales.

Así por esta mi sentencia, que será publicada y notificada á las partes por medio de cédula de notificación que se habrá de insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su inserción en el mismo, con el fin de que llegue á conocimiento del condenado Luis García González y sirva de notificación en forma, expido la presente oédula de notificación en Ciempozuelos á 19 de Marzo de 1907.—El Juez, Gregorio López.—El Secretario, Alfonso del Basto.

171.—198.

CAMPO HERMOSO

Sociedad especial minera

Se requiere por primera vez y término de quince días, al pago de los dividendos pasivos y gastos de anejos que adeudan los accionistas que á continuación se expresan, al Sr. Tesorero D. Isidoro López Baranda, que vive en la calle de Jacometrezo, 44, comercio; D.ª Agapita Baeñiller, por los dividendos núms. 29 al 39 de la acción núm. 25, ptas. 75'50; D. Federico Cerdá, por los núms. 25 al 39 de la acción núm. 67, ptas. 95'50; D. Gonzalo Pérez de Toledo, por los núms. 33 al 39 de la acción núm. 65, ptas. 45'50; D. Fernando Pérez Albarraón, por los núms. 35 al 39 de los cuartos 1.º y 2.º de la acción núm. 64 y 2.º y 3.º de la núm. 66, ptas. 35'50; doña Soledad Arcas, por los dividendos núms. 36 al 39 de la acción núm. 45, ptas. 30'50; D. Andrés Márquez Navarro, por los mismos dividendos de la acción núm. 29, ptas. 30'50; D.ª Concepción Soto Muñoz, por los núms. 34 al 39 de la acción número 35, ptas. 40'50, y D. Gonzalo Pérez Albarraón, por los núms. 38 y 39 de los cuartos 3.º y 4.º de la acción núm. 64, ptas. 8'50.—Madrid 26 de Marzo de 1907.—El Presidente, Miguel Marco.

17.—P.

SUBASTA

El día 30 del corriente, á las once de la mañana y en el estudio del Notario D. José D. Pirriés, Puerta del Sol, 15, segundo izquierda, tendrá lugar la enajenación en pública subasta de 40 Obligaciones hipotecarias al portador de 500 pesetas nominales, cada una, de la Sociedad Anónima del Tranvía á Vapor de Madrid á Colmenar de Oreja y Ramal á Chamartín de la Rosa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Notaría los días laborables de nueve á una y de tres á seis.

15.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio

Teléfono 182